RESOLUCION R-N° 0098-2018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 16 FEB 2018

Expte. Nº 18.168/17

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS solicita la cobertura de un (1) cargo de JEFE DE TALLERES, Categoría 3 del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la planta del personal de apoyo universtario de la citada Dirección; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde se llame a Concurso Cerrado Interno, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias.

QUE por Resolución CS Nº 050/10 se fija la Misión y Funciones del cargo de Jefe de Talleres.

QUE a fs. 14 se detalla el Jurado luego del sorteo realizado, teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSa y RECTORADO.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y prueba de oposición, para cubrir un (1) cargo de JEFE DE TALLERES, Categoría 3, perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la planta de personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes condiciones generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:

- PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DE RECTORADO (con un (1) año de antigüedad).
- ESTUDIOS SECUNDARIOS (excluyente).
- CONOCIMIENTO EN PROCESADOR DE TEXTO, PLANILLAS DE CÁLCULOS Y CORREO ELECTRÓNICO.
- CONOCIMIENTO Y DOMINIO SOBRE MÁQUINAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TELEFONÍA.
- REMUNERACIÓN: $ 32.377,33 - más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales con disponibilidad horaria y de acuerdo a las necesidades de la Universidad.

Expte. Nº 18.168/17

TEMARIO:

- Reglamentos – GAS, SANITARIOS, AEA.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.
- Convenio Colectivo Nº 366/06.
- Normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Primeros Auxilios.
- Conocimientos de herrería.
- Conocimientos de carpintería.
- Conocimientos de electricidad.
- Conocimientos de sanitarista.
- Conocimientos de Excel – Word.
- Cómputos y Presupuestos.
- Mantenimientos en general.
- Telefónia – Datos – Fibra.
- Planos Generales del Complejo Universitario.
- Rol de Emergencia.

ARTÍCULO 3º.- Fijar la misión y las funciones del cargo que a continuación se detallan:

MISIÓN: Planificar, organizar y supervisar las actividades de los Talleres de Electricidad, Sanitario y Gas, Carpintería y Herrería.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- Planificar y organizar el sistema de órdenes de trabajo del sector.
- Organizar, supervisar y coordinar los Talleres de Carpintería, Herrería. Electricidad, Sanitario y Gas.
- Planificar y organizar la provisión de elementos y materiales utilizados en su área.
- Supervisar las tareas de fabricación y reparación de bienes según las necesidades.
- Asegurar el cumplimiento de las tareas de mantenimiento de edificios e instalaciones.
- Supervisar las guardias de emergencias propias de su área.
- Planificar, organizar y supervisar, la construcción o ampliación de nuevas redes de servicios de infraestructura, correspondiente a su área.
- Asesorar, supervisar y ejecutar, la reparación de equipos eléctricos y de telefonía.
- Ejecutar el programa anual de mantenimiento preventivo de maquinarias e instalaciones.
- Participar en la calificación de su personal y formar parte de las comisiones que se le designe.
- Colaborar con el Director de Construcciones en la confección del Presupuesto Anual de su área.
- Organizar y controlar las guardias de emergencia de su área.
- Ejecutar el control de su personal, promoviendo su capacitación laboral.

Expte. Nº 18.168/17

- Elevar informe de sus actividades anuales y toda información específica que se le requiere de su área.
- Participar en toda otra tarea requerida por sus superiores.

ARTÍCULO 4º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- Ricardo Alberto CASO, Facultad de Ciencias Exactas.
- Vicente Alejandro LOBO, Dirección General de Obras y Servicios.
- Antonio Esteban SARAPURA, Dirección General de Obras y Servicios.

SUPLENTES

- Daniel Arnaldo TARCAYA, Dirección General de Obras y Servicios.
- Darío René ROSCIANO, Dirección General de Obras y Servicios.
- Nora Graciela HERRERA, Dirección General de Obras y Servicios.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Interno:

•Publicidad: desde el 19 de febrero al 12 de marzo de 2018.
•Información, inscripción y presentación de antecedentes: desde el 13 al 19 de marzo de 2018, de 9:00 a 12:30 horas, en Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Obras y Servicios, el interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes, debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
•Publicación de los aspirantes: desde el 20 al 26 de marzo de 2018, en la cartelera de la Dirección General de Obras y Servicios.
•Recusación y Excusación del Jurado: desde el 20 al 26 de marzo de 2018.
•Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 06 de abril de 2018, a las 9:00 horas.
•Plazo y Expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. Nº 30 – Res. Nº 230/08).
•Publicidad y Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
•Período de impugnación: cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 6º.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta